

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN  
PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA  
ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y  
TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA -  
PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO  
DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Otoca  
RUC N° : 20211432277  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N distrito de Otoca – Lucanas - Ayacucho  
Correo electrónico: : Muni\_otoca@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 383,017.27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 27/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 383,017.27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 27/100 SOLES) INCLUYE IGV</b>	<b>S/. 344,715.54 INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 421,318.99 INCLUYE IGV</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.A. N° 147-2021-MDO/A el 13/08/2021.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.A N° 032-2020-MDO/A del 29 de septiembre de 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.A N° 138-2021-MDO/A del 9 de agosto de 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contrataciones por monto menor o igual a 8 UIT.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- RECURSOS DETERMINADOS
- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	<b>CAJA DE LA ENTIDAD UBICADO EN LA PLAZA DE ARMAS – OTOCA- LUCANAS - AYACUCHO</b>
Recoger en	:	<b>OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA ENTIDAD UBICADO EN LA PLAZA DE ARMAS – OTOCA- LUCANAS - AYACUCHO</b>
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (CINCUENTA COM 00/100 SOLES) Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 30937.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, su modificatoria mediante Ley N° 30934.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

---

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Plaza de Armas S/N Distrito de Otona – Lucanas - Ayacucho.**

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO el que no excederá de diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El contratista debe solicitar formalmente el otorga el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de OTOCA*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



obra "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" por la fuente Recursos Determinados, a ejecutarse el presente año fiscal.

**4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

El objetivo del proyecto consiste en electrificar y brindar el alumbrado público a la vía de acceso a los anexos de Patahuasi y Tastapata, distrito de OTOCA, Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho, el cual con la ejecución del proyecto se lograrán los siguientes objetivos:



**Objetivo General**

- El objetivo central del proyecto es brindar suministro de energía eléctrica confiable para que funcione el alumbrado público en el centro poblado de Patahuasi y Tastapata.

**Objetivo Especificos**

- Se lograrán reducir los accidentes de tránsito, así como los riesgos de atento contra la integridad física del poblador.

**5 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE OBRA**

**5.1 DESCRIPCION**

El proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Las metas físicas propuestas son:

Red Primaria

- Instalación de Poste de C.A.C 13m. /300 kg /180mm Ø /375mm Ø. 74.00 UND
- Instalación de Poste de C.A.C 13m. /400 kg /180mmØ /375mm Ø. 17.00 UND
- Instalación de Conductor de Al. tipo AAAC de 1x50mm<sup>2</sup>, Desnudo 10,520.36 ML

**6 OBLIGACIONES DEL CONTATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en este.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El postor deberá presentar al momento de la presentación de propuestas una carta de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otocha*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955

LUCANAS - AYACUCHO



compromiso en original de cada profesional propuesto, consignando una huella digital, en el cual se comprometa a formar parte integrante del plantel de profesionales que participará de forma exclusiva, en la ejecución de la obra materia de la convocatoria.

- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del Inicia de obra.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El postor deberá de presentar al momento de la presentación de propuestas de una carta de compromiso, donde se compromete a presentar cartas de fianzas de garantía, de empresas bancarias de reconocida solvencia y prestigio en el ámbito nacional e internacional, inscrito y autorizado por la superintendencia de banca, seguros y administrativas privadas de fondo de pensiones (SBS)
  - El contratista se obliga a mantener vigente las cartas de fianzas solicitadas por la entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno la culminación de la misma y la solicitud de la recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas p las normas vigentes.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art.40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificada por el Decreto Legislativo 1444.
- El postor deberá presentar al momento de la presentación de propuestas una carta de compromiso que se compromete a final de obra, la entrega del manual de operación y mantenimiento de la obra
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (7) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Otocha requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier deudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Otocha a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción ni el consentimiento del a liquidación del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otocha*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



contrato de obra, enervan el derecho a la Municipalidad Distrital de Otocha a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponde de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la obra, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.
- El postor deberá de presentar al momento de la presentación de propuestas una carta de compromiso en original, que contará con una oficina de enlace y/o coordinación a tres (3) km a la redonda de la oficina de la Municipalidad Distrital de Otocha.

- **Personal**

El contratista deberá acreditar en su oferta al Residente de Obra de acuerdo al numeral 9 del presente términos de referencia. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del inspector de Obra y/o supervisor de Obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material y los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Distrital de Otocha.

- **Seguridad**

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme del trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de la empresa, casco, botas, lentes industriales, tapones de oído, de acuerdo a las normas vigentes. El inspector de obra y/o supervisor de obra o la entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevarlo a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955

LUCANAS - AYACUCHO



cual no será causal de ampliación de plazo de la Obra contratada.

• **Materiales**

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

• **Equipos y Maquinarias**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del inspector de obra y/o Supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

• **Leyes y normas**

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.  
En caso de existir divergencias entre las especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**7 EJECUCION DE OBRA**

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

**7.1 Errores o contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Otoca cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del inspector de obra y/o Supervisor de obra.

El postor para realizar su oferta deberá analizar el expediente técnico, realizar sus propios metrados y haber considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



**7.2 Entrega del Terreno**

Se realizará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El inspector de obra y/o supervisor de la obra designado por la Municipalidad Distrital de Otoca efectuarán la entrega del terreno.

**7.3 Obras Provisionales.**

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra asignado para determinar su ubicación

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**7.4 Cuaderno de Obra.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El inspector de obra y/o Supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las hojas sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Municipalidad Distrital de Otoca o al inspector de Obra y/o Supervisor, copias desglosables del cuaderno de obra original.

El caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado a la Municipalidad Distrital de Otoca, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del cuaderno de obra respectivamente.

**7.5 Tareas en Horas Extraordinarias.**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de obra y/o Supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de obra lo necesario para su control.

**7.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución.**

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de obra y/o Supervisión de obra. La negligencia del contratista en cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra (plazo máximo 10días calendario).

**7.7 Conservación de medio ambiente.**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por defecto de la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



## *Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955

LUCANAS - AYACUCHO



obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### **7.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

### **7.9 Retiro de equipos y materiales.**

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Otoca, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado, con el objetivo de evitar interferencias en la ejecución de la obra, si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Municipalidad Distrital de Otoca.

### **7.10 Accidentes y Notificaciones.**

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, el Contratista deberá remitir inmediatamente la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Municipalidad Distrital de Otoca.

### **7.11 Fotografías.**

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evaluación de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de la obra.

### **7.12 Calidad Específica.**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad específica de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El inspector de obra y/o Supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras previstas o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



**Contratista.**

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de la construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas y a expensas del Contratista y deberán contar con la Aprobación del Inspector y/o Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o Supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación

**7.13 Recepción de la Obra.**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**7.14 Derechos Legales Irrenunciables del Contratante.**

La Municipalidad Distrital de Otoca no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra que estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Otoca no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos del Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la total de obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Distrital de Otoca sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

**7.15 Obligaciones del Término de obra.**

EL CONTRATISTA al término de la obra tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva Valorizada de la obra ejecutada.
- Garantía de Fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al Supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación de comité de recepción de obra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



## Municipalidad Distrital de Otoca

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



### 7.16 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman para integrante del Contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Otoca y las bases del proceso de selección correspondiente, así como el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente de obra, que tienen finalidad complementaria mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de procedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto
- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Presupuesto de Obra
- Contrato de Obra
- Bases del Proceso de selección
  - Oferta del Contratista
  - Otros documentos que forman parte del contrato



### 8 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CONSIDERADA COMO MÍNIMO INDISPENSABLE

#### 8.1 Oficinas y materiales.

- a) **Oficina.** - La empresa ganadora de la buena pro contempla para la firma del contrato una oficina en la ciudad de Ica, que permita monitorear la obra al personal clave. Esta oficina debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio, equipos de cómputo, correo electrónico, etc.
- b) **Material Técnico.** - Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de obra.

#### 8.2 Relación de Equipo Mínimo

CANTIDAD	RELACIÓN DE EQUIPO
01 UNIDAD	CAMION GRUA CON BRAZO ARTICULADO
01 UNIDAD	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4
01 UNIDAD	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
01 UNIDAD	POLEAS PARA TENDIDO DE CONDUCTOR
01 UNIDAD	TECLE 1 TN
01 UNIDAD	PORTABOBINA
01 UNIDAD	GPS
01 UNIDAD	TELUROMETRO
01 UNIDAD	MEGOMETRO
01 UNIDAD	ESCALERA EMBONABLE DE FIBRA

### 9 RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS, OTROS:

#### 9.1 Plantel Profesional Clave

- **01 INGENIERO RESIDENTE** (Tiempo completo – 100%) con Título Profesional a nombre de la Nación como y/o Mecánico Eléctrico.
- **01 ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID -19:** (Tiempo completo – 100%) con Título Profesional a nombre de la Nación como Biólogo y/o Licenciado en enfermería.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de OTOCA*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



**9.2 De los Consorciados:**

De la conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

**10 LUGAR Y PLAZO.**

**Lugar:**

La ubicación del Proyecto donde se ejecutará la obra está situada en:



Departamento: Ayacucho

Provincia : Lucanas

Distrito : OTOCA

Anexos : Patahuasi, Tastapata

**Plazo:**

Ejecución de Obra: 90 días calendario.

**11 VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial asciende a S/. 383,017.27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 27/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en Julio del 2021

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que prueba tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

**12 INSPECCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA.**

Será llevado a cabo por un profesional que designe la Municipalidad Distrital de OTOCA.

El inspector de Obra y/o Supervisión de obra serpa designado y/o contratado por la Municipalidad Distrital de OTOCA, en concordancia con el artículo 186 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**13 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION**

La Municipalidad Distrital de OTOCA pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico.

**13.1 DOCUMENTACION TECNICA.**

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles y planos post

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de OTOCA*  
Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857  
Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Inspector de obra y/o Supervisor de Obra.

Al concluir la obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en original y dos (02) copias del Expediente Técnico Final o actualizado de obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.

### 13.2 ADELANTOS

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

- a) Adelanto Directo, se otorgará un solo adelanto el que no excederá de diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El contratista dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

- b) Adelanto para Materiales insumos

El conjunto no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos, adjuntando la respectiva Carta Fianza como garantía y el comprobante de pago correspondiente.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el contratista puede disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar la entrega de adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del Inspector o supervisor, según corresponde, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

La amortización de los adelantos Directo y Materiales se realizará de acuerdo con el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 13.3 GARANTIA DE ADELANTOS

La entidad solo puede entregar adelantos previsto en las Bases y solicitados por el contratista contra la presentación de **Carta fianza** como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de OTOCA*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857  
Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización auténtica en el país al solo requerimiento de la Entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14 VALORIZACIONES**

**Forma de las Valorizaciones y Facturas**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el inspector de Obra y/o Supervisor de obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Inspector de obra y/o Supervisor de Obra y presentada a la Municipalidad Distrital de OTOCA en un plazo Máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la Municipalidad Distrital de OTOCA.



**Valorizaciones mensuales**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el inspector de obra y/o Supervisor de obra

**Valorización de Liquidación Final**

Luego de la Recepción de las obras, el contratista presentará la valorización de liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de decretoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, para proceder al pago correspondiente

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que haya verificado el pago la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Esta valorización final debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos)
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857  
Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
**LUCANAS - AYACUCHO**



- durante el periodo de ejecución.
- Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización Final de Medición.
  - Costo total de obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
  - Declaración jurada de no tener reclamos laborales de MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
  - Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
  - Deduciones en favor de la Municipalidad Distrital de Otoca por incumplimiento de plazo y otros conceptos si los hubiera.
  - Saldo a favor o en contra del Contratista.

**15 PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**16 PENALIDADES Y MULTAS**

**16.1 Penalidades por Mora en la ejecución de Obra**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Municipalidad Distrital de Otoca le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO VIGENTE}{0.40 \times PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultando de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda

**16.2 Otras Penalidades**

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Otoca ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otocha*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



durante el periodo de ejecución.

- Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización Final de Medición.
- Costo total de obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales de MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- Deduciones en favor de la Municipalidad Distrital de Otocha por incumplimiento de plazo y otros conceptos si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

**15 PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**16 PENALIDADES Y MULTAS**

**16.1 Penalidades por Mora en la ejecución de Obra**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Municipalidad Distrital de Otocha le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{0.40 \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultando de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda

**16.2 Otras Penalidades**

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Otocha ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



## Municipalidad Distrital de Otoca

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955

LUCANAS - AYACUCHO



### Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CUADERNO DE OBRA si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, el inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en concordancia con lo señalado en el Art.1191 del RCLE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES : cuando el Contratista ingrese material a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales menos calidad de los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retir del material observado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.La multa es por cada día	Uno por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.La multa es por cada incumplimiento.	1/5000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA: Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del congresista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos delcarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0,50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.	0,50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra



### 17 REAJUSTES DE PRECIOS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.



*Municipalidad Distrital de Otoca*

Creada en la Época de la Independencia el 02 de Enero de 1857

Elevado a categoría de Pueblo por Ley N° 12301 del 03 de Mayo de 1955  
LUCANAS - AYACUCHO



Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18 CONFIDENCIAL**

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencial y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de relevarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Otoca en materia de seguridad de información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.



**19 SISTEMA DE EJECUCION CONTRACTUAL**

La ejecución de la obra se registrará por el Sistema de contrato a **PRECIOS UNITARIOS**.

**20 SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación será en concordancia con el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**21 VISTAS**

Los postores podrán realizar visitas al lugar de ejecución de la obra previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Otoca.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>RELACIÓN DE EQUIPO</th></tr></thead><tbody><tr><td>01 UNIDAD</td><td>CAMION GRUA CON BRAZO ARTICULADO</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>POLEAS PARA TENDIDO DE CONDUCTOR</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>TECLE 1 TN</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>PORTABOBINA</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>GPS</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>TELUROMETRO</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>MEGOMETRO</td></tr><tr><td>01 UNIDAD</td><td>ESCALERA EMBONABLE DE FIBRA</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	RELACIÓN DE EQUIPO	01 UNIDAD	CAMION GRUA CON BRAZO ARTICULADO	01 UNIDAD	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	01 UNIDAD	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01 UNIDAD	POLEAS PARA TENDIDO DE CONDUCTOR	01 UNIDAD	TECLE 1 TN	01 UNIDAD	PORTABOBINA	01 UNIDAD	GPS	01 UNIDAD	TELUROMETRO	01 UNIDAD	MEGOMETRO	01 UNIDAD	ESCALERA EMBONABLE DE FIBRA
CANTIDAD	RELACIÓN DE EQUIPO																						
01 UNIDAD	CAMION GRUA CON BRAZO ARTICULADO																						
01 UNIDAD	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4																						
01 UNIDAD	CAMION VOLQUETE DE 15 M3																						
01 UNIDAD	POLEAS PARA TENDIDO DE CONDUCTOR																						
01 UNIDAD	TECLE 1 TN																						
01 UNIDAD	PORTABOBINA																						
01 UNIDAD	GPS																						
01 UNIDAD	TELUROMETRO																						
01 UNIDAD	MEGOMETRO																						
01 UNIDAD	ESCALERA EMBONABLE DE FIBRA																						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Uno (01) Ingeniero Mecánico Electricista</li></ul> <p><b><u>ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un (01) Biólogo y/o licenciado en enfermería Titulado y Colegiado</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple TITULO PROFESIONAL, y el diploma de incorporación emitido por el Colegio Profesional de procedencia.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>																						
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																						

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

Requisitos:

➤ **RESIDENTE DE OBRA:**

Deberá tener un mínimo de cinco (05) años o sesenta (60) meses de experiencia como Ing. Residente de obra del personal clave requerido como Ing. Residente de obra y/o supervisor de obra, en obras iguales o similares. Se consideran Obras similares todas aquellas que contengan Mejoramiento, Ampliación de Red Primaria, red secundaria y subestación.

➤ **ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19**

Con un mínimo de 06 meses de experiencia como profesional en el sector salud y/o en salud pública y/o trabajo en primera línea COVID-19 y/o profesional de la salud en Obras en general, que computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará obra similar a:** Todas aquellas que contengan Mejoramiento, Ampliación de Red Primaria, red Secundaria y subestación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

Página 1

510

**Presupuesto**

Presupuesto 0401001 SISTEMA DE DISTRIBUCION (22.9kv), PATAHUASI- TASTAPATA  
 Subpresupuesto 001 SISTEMA DE DISTRIBUCION (22.9kv), PATAHUASI- TASTAPATA Costo al 14/07/2021  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA  
 Lugar AYACUCHO - LUCANAS - OTOCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
					2,173.38
01	OBRAS PRELIMINARES				2,173.38
01.01	Trazo y replanteo en Proyecto	gib	1.00	2,173.38	2,173.38
02	POSTES				103,222.65
02.01	Instalación de Poste de C.A.C 13m. /300 kg /180mm Ø /375mm Ø. (Inc. Excavaciones y cimentado)	und	74.00	1,111.49	82,260.26
02.02	Instalación de Poste de C.A.C 13m. /400 kg /180mmØ /375mm Ø. (Inc. Excavaciones y cimentado)	und	17.00	1,293.67	20,972.39
03	ELEMENTOS DE CONCRETO (CRUCETAS, MENSULAS etc)				859.50
03.01	Instalación de Palomita para Inicio de Línea de C.A.V. de 1.10m./300kg y 245mmØ.	und	2.00	120.66	241.32
03.02	Instalación de Plataforma de C.A.V de 1.10m	und	2.00	309.09	618.18
04	CONDUCTORES, CABLES Y ACCESORIOS DE CONDUCTOR				75,967.19
04.01	Instalación de Conductor de Al. tipo AAAC de 1x50mm <sup>2</sup> . Desnudo, Cableado de 19 Hilos.	m	10,520.36	1.34	14,067.28
04.02	Instalación de Cable de cu tipo NYF de 4-1x120 mm <sup>2</sup> , 05/1 kV. (Cable de comunicación)	m	20.00	3.62	72.40
04.03	Montaje de Conector Miniwedgs con covertop Gel	und	60.00	4.70	282.00
04.04	Accesorios de conductores y cables	gib	1.00	61,515.51	61,515.51
05	AISLADORES				28,663.88
05.01	Montaje de Aislador polimérico de goma de silicona tipo PIN 27kV, incluido soporte de P'CS de 3/4	und	85.00	238.80	20,383.00
05.02	Montaje de Aislador Polimérico de goma de Silicona para Anclaje y Suspensión para 27/38kV	und	22.00	194.04	2,948.88
05.03	Accesorios de Ferrería	gib	1.00	5,352.00	5,352.00
06	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA M.T.				2,280.00
06.01	Montaje de sistema de puesta a tierra MT	gib	4.00	570.00	2,280.00
07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA B.T.				1,198.00
07.01	Montaje de sistema de puesta a tierra BT	gib	2.00	599.00	1,198.00
08	SISTEMA DE RETENIDAS INCLINADAS Y CONTRAPUNTAS				7,553.20
08.01	Sistema de Retenida Inclínada Simple	und	15.00	61.36	920.40
08.02	Accesorios Retenida inclinada	gib	1.00	4,666.00	4,666.00
08.03	Sistema de Retenida tipo contrapunta	und	5.00	453.36	2,266.80
09	TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA DISTRIBUCIÓN				29,655.34
09.01	Montaje de Transformador de distribución 25KVA, Ø. 13.20.44-0.22 kV	und	2.00	14,827.67	29,655.34
10	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN				12,661.14
10.01	Montaje de Tablero de distribución metálico modular autosoportado de 700x800x300mm	und	2.00	6,330.57	12,661.14
11	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA PARA MEDIA TENSION				3,857.96
11.01	Montaje de Seccionador Unipolar Polimérico tipo CLT OOTS, 36 kV, 100A	und	4.00	530.75	2,123.00
11.02	Montaje de Pararrayos 27 Kv, 10 KA Óxid.metál.polimérico	und	4.00	433.74	1,734.96
12	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,130.18
12.01	Pruebas y Puesta en Servicio de Redes	gib	1.00	1,130.18	1,130.18
13	FLETE TERRESTRE				17,706.17
13.01	Flete Terrestre	gib	1.00	17,706.17	17,706.17
	COSTO DIRECTO				287,246.39
	GASTOS GENERALES (3.00%)				22,979.89
	UTILIDAD (5.00)				14,362.43
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>324,590.91</b>
	IMPUESTO (IGV 18.00%)				58,426.36
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>383,017.27</b>
	SON : TRESCIENTOS OCHENTITRES MIL DIECISIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES				



*[Signature]*  
 PEDRO MIGUEL ESPINO YANASCA  
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
 D.O. N° 123582

Fecha : 20/08/2021 22:03:46

**Importante**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 PUNTOS</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" - CÓDIGO UNICO 2524765, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20211432277, con domicilio legal en **PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE OTOCA – LUCANAS - AYACUCHO**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 DIAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO el que no excederá de diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El contratista debe solicitar formalmente el otorga el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

SE DETALLA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL PROYECTISTA Y CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO A CONTINUACION:

DE CONFOMIDAD A LO PUBLICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CUADERNO DE OBRA si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, el inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en concordancia con lo señalado en el Art.1191 del RCLE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES : cuando el Contratista ingrese material a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales menos calidad de los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retir del material observado.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado de Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.La multa es por cada día	Uno por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a Obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.La multa es por cada incumplimiento.	1/5000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA: Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del congresista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.La multa es por cada día del equipo ausente.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0,50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.	0,50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE OTOCA – LUCANAS – AYACUCHO.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>					
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>20</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>21</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>25</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

---

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>26</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>28</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

*completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACION DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” - CÓDIGO UNICO 2524765.

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV, 3Ø, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CC.PP. PATAHUASI Y TASTAPATA DEL DISTRITO DE OTOCA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO UNICO 2524765.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

#### **COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*